

ACTA ACUERDO SALARIAL S.O.M.U. -C.A.F.A.CH

En la ciudad de Trelew a los 24 días del mes de Octubre de 2024, entre el sindicato de obreros marítimos unidos, representado por el Delegado de la ciudad de Rawson, por una parte y el Sr. Gustavo Gonzales en carácter de presidente de la C.A.F.A.CH. y los delegados Vera Ramon, Colin Cristian y Cisterna Daniel en carácter de delegados del Sindicato de Obreros Marítimos Rawson convienen en celebrar el siguiente **ACTA ACUERDO DE RECOMPOSICION SALARIAL** que tendrá vigencia y se registrá según los términos que seguidamente se detallan.

PRIMERA: se acuerda incrementar y establecer el valor del kilogramo de la especie langostino para aguas provinciales \$ 1.200 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) Se tomará como referencia a los efectos del cálculo, que los cajones deberán contener 17 Kilogramos de langostino puesto en banquina al barrer.

SEGUNDA: Se acuerda un incremento del 209 % sobre el valor de los Items Fijos de cada marinero de la siguiente manera:

Sueldo Básico: Se determina el salario básico en la suma de \$ 658.440,45 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA CON CURENTA Y CINCO).

Asimismo, el primer pescador percibirá en la liquidación del salario a la parte 1/4 de partes y el segundo pescador y cocinero percibirán 1/8 de partes.

Sueldo Garantizado: Este salario consiste en la suma mínima que tiene derecho a percibir el marinero o tripulante de buque, que tenga en el mes días efectivamente navegados y se determina y fija de la siguiente manera:

1. Si el tripulante realiza tres viajes días de navegación efectiva, se le garantizara la suma de \$ 914.644,70 (PESOS NOVESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA) en concepto de salario garantizado.
2. Si el tripulante efectuó dos viajes días de navegación efectiva se le garantizara la suma de \$ 845.257,70 (PESOS OCHOSCIENTOS CUARENTA




Dr. ANDRÉS P. ARBELETCHI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA en concepto de salario garantizado.

3. Asimismo, si el tripulante efectuó un viaje día de navegación efectiva se le garantizara la suma de \$ 777.454,50 (PESOS SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA) en concepto de salario garantizado.

Los días de francos y de trabajo: Se establece que corresponde a cada marinero o tripulante el goce de un día de franco por tres días navegados, los días de trabajo serán abonados sujetos a la realización de tareas efectivas y el llenado a modo de acreditación de la planilla del ANEXO B que forma parte de este acuerdo, debiendo contar con la rúbrica del armador o apoderado de cada empresa y/o embarcación, estableciéndose el valor a abonar cada día de franco y día de trabajo en la suma de \$ 50.597,60 (PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CONSESENTA).

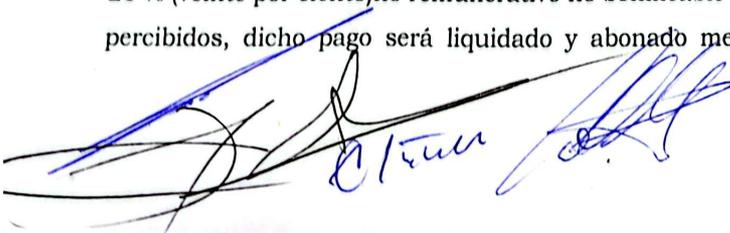
Cada buque pesquero deberá contar con planillas en las cuales se registren los trabajos efectivamente realizados en muelle, tanto a bordo como en tierra, los mismos deberán ser firmados por el tripulante y la autoridad del B/P que se encuentre en ese momento.

Adicional por desarraigo: Se establece el pago como adicional por desarraigo la suma de \$ 387.657.45 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO).

TERCERA: Se acuerda que la vigencia del presente acuerdo de naturaleza salarial será operativo desde el día 30 de Septiembre de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2025 inclusive, comprometiéndose las partes signatarias, a mantener hasta dicha fecha cuanto menos, la buena fe negocial y la paz social. Asimismo, en dicha fecha las partes signatarias se comprometen a mantener la plena operatividad de los Buques Pesqueros.

Todos los puntos que no han sido tratados en esta acta y que hayan sido firmados con anterioridad por ambas partes, no perderán vigencia.

CUARTA: al solo efecto conciliatorio la cámara ofrece y el gremio acepta ,abonar a todos los trabajadores de todas las flotas que hayan prestado sus servicios durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024 un bono del 20 % (veinte por ciento)no remunerativo no bonificable de los sueldos netos percibidos, dicho pago será liquidado y abonado mediante deposito y/o



Dr. ANDRÉS P. ARBELETCHÉ
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut.

transferencia bancaria con fecha máxima de cancelación 31 de Octubre de 2024.

Los sueldos básicos caídos serán abonados con fecha limite 31 de Octubre de 2024.

Adicionalmente, el Sr. Secretario de Pesca de la Provincia del Chubut presente en este acto, hace saber a las partes que a los fines de asistir a la celebración del presente acuerdo, se compromete a realizar las acciones tendientes a lograr la suspensión de la actualización automática del canon de extracción pesquero por la temporada 2024/2025. En razón de ello, los valores del canon pesquero para la presente temporada serán los mismos a los de la temporada anterior.

Las sumas aquí convenidas en concepto de recomposición del salario a la parte y rubros fijos del salario, tendrán y son comprensivos de cualquier tipo de eventual aumento, siendo indistinta su naturaleza, bono obligatorio u optativo y/o cualquier suma que se imponga por el estado nacional, provincial o que requiera la entidad sindical desde el 30 de Septiembre de 2024 y hasta el día 31 de Marzo de 2025.

QUINTA: Las partes de común acuerdo manifiestan que cualquiera de ellas, en forma conjunta o indistinta, podrán solicitar la homologación del presente acuerdo por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, así como su incorporación y articulación al CCT aprobado por resolución N° 065/2000 SST, dejando expresa constancia que la falta de homologación del presente en nada impedirá la plena vigencia del mismo.

Sin más, las partes suscriben la presente


GUSTAVO GONZALEZ
CAFAH


[Illegible handwritten signature]


[Illegible handwritten signature]


[Illegible handwritten signature]


Dr. ANDRÉS P. ABBELETCHÉ
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO A

SUELDO BASICO: \$658.440,45

GARANTIZADO POR 3 VIAJES: \$914.644,70

GARANTIZADO POR 2 VIAJES: \$845.257,70

GARANTIZADO POR 1 VIAJE: \$777.454,50

DIAS DE TRABAJO Y FRANCO: \$50.597,60

DESARRAIGO: \$387.657,45



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature, a signature that appears to read 'Alfonso', and another signature below it.